



**LA COORDINADORA NACIONAL DE ABOGADOS DE MEXICO, A.C.
EN CONTRA DE LA VIOLENCIA Y FEMINICIDIOS HACIA LAS NIÑAS,
ADOLESCENTES Y MUJERES EN LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.**

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO

- AL C. LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
- AL CONGRESO DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.**
- A LOS CONGRESOS ESTATALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.**
- AL TITULAR DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CNDH).**
- A LOS TITULARES DE LAS COMISIONES ESTATALES DE LOS
DERECHOS HUMANOS (CEDH).**
- AL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA (FGR).**
- A LOS FISCALES GENERALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA
MEXICANA (FGE).**
- A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

Por medio del presente, hacemos un pronunciamiento público en contra del incremento en su ejecución de los diversos delitos de violencia en contra de las mujeres, cuya consecuencia más brutal es el Femicidio; que de manera grave han aumentado las estadísticas delictivas en los diversos estados de la República Mexicana, y lo más crítico, es que se observa que la arbitrariedad e inequidad social se potencian con la impunidad social y judicial en torno a los delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres

de nuestro país. Es decir, la violencia sistemática y gradual está presente antes de la ejecución de un FEMINICIDIO, de formas diversas a lo largo de la vida de las niñas, adolescentes y mujeres, es un camino criminal que puede comenzar con conductas que se han normalizado pero están llenas de agresión, como son: la violencia económica, amenazas, violencia doméstica, lesiones. Después de perpetrado el delito de feminicidio, continúa como violencia institucional a través de la impunidad que caracteriza casos particulares, como en México, por la sucesión de asesinatos de niñas, adolescentes y mujeres a lo largo del tiempo atendiendo que es un delito atroz, al tratarse de la muerte violenta de una mujer por la simple razón de serlo (con signos de violencia sexual o cualquier tipo, lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida) y que se encuentra tipificado en el Código Penal Federal desde el año 2012. Cabe señalar que la **Violencia contra las Mujeres y las Niñas** es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo. Esta violencia es tanto causa como consecuencia de la desigualdad y de la discriminación por ser mujer.

Por ello nos preocupa y nos ocupa el darles a conocer nuestro posicionamiento en contra de esa violencia continua y lacerante a los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de esos delitos, como lo son la **Violencia contra la Mujer y el Feminicidio**, los derechos humanos de las mujeres al igual que el de los hombres, son inherentes desde que nacen, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la CPEUM, es por ello, que la Coordinadora Nacional de Abogados y Abogadas de México, A.C., hace el llamado a todos, y muy en especial al Presidente de la República Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que se realicen las siguientes medidas:

PRIMERA. Al Congreso de la Unión y Congresos Estatales, se avoquen a realizar las modificaciones necesarias en las Normas Jurídicas del país, y las particulares de los Estados, a efecto que sea considerado un agravante en razón la minoría de edad y parentesco en la clasificación del tipo penal del FEMINICIDIO, que mediante reforma al Código Penal Federal, y de la Legislación Penal Estatal para cada una de las Entidades Federativas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y las correspondientes de los estados, ya que de acuerdo al observatorio delictivo nacional se determina el incremento en los asesinatos en niñas y adolescentes con características similares para acreditarse como **Feminicidio**, es por ello que el delito de feminicidio es contra de todas las mujeres y deberá ser agravado en su caso, por la vulnerabilidad de la minoría de edad y por el parentesco en su ejecución. Al realizar las modificaciones y reformas necesarias se cuida que las autoridades judiciales cuenten con los elementos necesarios para hacer su trabajo, en pro de garantizar la seguridad de las niñas, adolescentes y **Mujeres Víctimas de Violencia y Feminicidio**. Asimismo realizar las **modificaciones jurídicas correspondientes**, para el fortalecimiento del aparato de Investigación como los son, la Fiscalías tanto de la República como las correspondientes de los Estados, dotándolas de una verdadera Autonomía, Y la misma solo se logra a través de la forma de designación de los titulares y su viabilidad económica, para que no sean los brazos ejecutores de los integrantes de grupos de poder, encontrando realmente a los responsables del delito. **NO MAS IMPUNIDAD.**

SEGUNDO. A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisiones Estatales de los Derechos Humanos que se encuentran en todos los Estados del país, que vigilen que las instituciones de la Administración Pública cumplan y hagan cumplir las leyes que protegen los derechos humanos de las mujeres, que cuando presenten una denuncia de violencia contra la mujer, no sean revictimizadas, por su condición de ser del sexo femenino, por su condición marital, social, o cualquier otra situación, y se genere con ello a la escalada de violencia hasta llegar al feminicidio, violentando los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres y sobre todo el derecho a la vida, atendiendo que el **Feminicidio** es una ínfima parte visible de la **Violencia contra Niñas y Mujeres**, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres.

TERCERO. Al Fiscal General de La República Mexicana para que instruya las medidas pertinentes de supervisión y vigilancia en el desarrollo de la **Atención a Víctimas de Violencia** contra la **Mujer y el Feminicidio**, así como la atención a la familia de estos seres humanos, respetando en todo el proceso, los derechos humanos de las víctimas y de sus familias.

CUARTO. A los Fiscales Generales de los diferentes Estados de la República, para que cumplan y hagan cumplir las leyes que protegen y respetan los Derechos Humanos de las víctimas y sus familias, aplicando el principio de debida diligencia, y se brinden las condiciones de seguridad necesaria para proteger a las **Niñas y Mujeres Víctimas de Violencia y de Feminicidio**.

QUINTO. Pedimos se haga una revisión minuciosa de los casos de cada Fiscalía General en los diferentes Estados del país, de los homicidios de mujeres y feminicidios (mujeres, adolescentes y niñas), afin de que se subsane cualquier violación a los derechos humanos de las mujeres que han sido asesinadas, en donde en muchos de los casos, los **Feminicidios** no los tipifican como tales, los tipifican como homicidios, violentando así, los Derechos Humanos y garantías constitucionales como lo son, el **debido proceso y el acceso a la justicia**, respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres Víctimas del Delito en comento, y favoreciendo con tales clasificaciones jurídicas omisas o indeterminación al victimario que en casos extremos logran ser liberados a razón de una deficiente investigación e indebida clasificación jurídica en la acusación de la fiscalía, realizando con ello doble violencia y revictimización de la víctima y sus familiares, que es otra forma de **Violencia en contra de la Mujer** e impunidad en la prosecución de la acusación y de acceso a la justicia de las víctimas.

En este sentido la Coordinadora Nacional de Abogados y Abogadas de México, A.C., en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales:

Se solidariza con las **Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia Y Feminicidio**, así como con sus familiares.

Exhorta a las diferentes Instituciones y Autoridades a cumplir y hacer cumplir las leyes establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instrumentos Internacionales y demás normas que garantizan los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres en el acceso al debido proceso y el acceso a la Justicia de las Víctimas.

Así mismo conmina a las Instituciones y Autoridades del Sistema de Justicia a garantizar la protección y reparación integral a las **Víctimas de Violencia y Femicidio**.

Hace un llamado a que el Congreso de la Unión se avoque a realizar la reforma al Código Penal Federal y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, y **el tipo penal** del feminicidio, sea considerado agravado en razón de edad y parentesco y otorgue verdadera AUTONOMIA a las Fiscalías.

Invita al Presidente de la República Mexicana Lic. Andrés Manuel López Obrador, a fortalecer las políticas públicas en pro de evitar la **Violencia y Femicidio contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, fomentando la crianza positiva y la unidad familiar**.

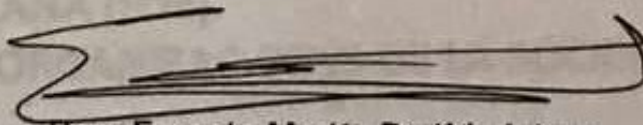
Convoca a la Ciudadanía Civil y Organizada, así como a los integrantes de las ONG a permanecer vigilantes de las posibles acciones que se implementen desde el Estado, para erradicar la **Violencia y Femicidio contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres**, delitos que menoscaban la integridad de las **Víctimas**, sus familiares y la sociedad en general y sensibilizar con carácter humanista.

La Coordinadora Nacional de Abogados y Abogadas de México, A.C., continua con su compromiso de promover el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas, nuestro compromiso permanente, reiteramos, es ineludible y en defensa de la Seguridad Jurídica De Las Niñas, Adolescentes y Mujeres de México.

Queremos respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres de todas las edades víctimas de **violencia contra la mujer** y/o feminicidio, y a sus familiares. Queremos justicia para las víctimas de los delitos mencionados. Queremos justicia para los familiares de las **Víctimas**. Queremos que se cumplan las leyes. Queremos que bajen las estadísticas de **Femicidio** y haya seguridad para las **Niñas, Adolescentes y Mujeres** del país, queremos que se eviten más **Femicidios** a efecto sea considerado este delito agravado en razón de edad y parentesco en la clasificación del tipo penal.

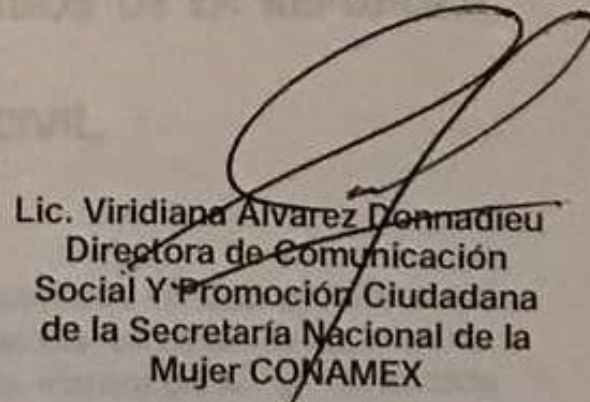
"Por la vida y la libertad de las Niñas, Adolescentes y Mujeres".

Guadalajara, Jalisco a 25 de octubre de 2021.



Doc. Ernesto Martín Partida López

Delegado CONAMEX Jalisco



Lic. Viridiana Álvarez Donnadieu
Directora de Comunicación
Social Y Promoción Ciudadana
de la Secretaría Nacional de la
Mujer CONAMEX